
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

JUAN PABLO CASTILLO GÜEMES

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 616/2022-III**, promovido por Katya Fabiola Ursidio Muñoz, en representación de la menor de iniciales **A.H.C.U.**, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado de Morelos, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de enero de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo por edictos, en consecuencia, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, edificio B, primer piso, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.**

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a dieciséis de febrero de dos mil veintitrés
Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Nelson Loranca Ventura
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Isidro Fierro Villanueva
Rúbrica.

(R.- 533246)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Xalapa
Tractokargo, S.A. de C.V.
EDICTO

En el Juicio de Amparo 338/2022 promovido por Félix Ladrón de Guevara Benítez por sí y en su carácter de Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, contra actuaciones dictadas en el juicio contencioso administrativo 1275/19-13-01-4 del índice de la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con sede en esta ciudad, se le reconoció carácter de parte tercera interesada y, con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarle por edictos, por conducto de quien legalmente la represente. Puede presentarse dentro de 30 días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en este Juzgado, sito en Av. Culturas Veracruzanas, #120, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", piso 1, en esta ciudad. Quedan a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y los autos del juicio para su consulta.

Xalapa, Veracruz, 10 de febrero de 2023.

La Secretaria del Juzgado
Daniela Montserrat De Alba Peña
Rúbrica.

(R.- 532910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 18/2022
EDICTO.

Ofendida identificada como Miriam Pérez Ferrusca, en los autos del toca 1616/2006, del índice de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 18/2022 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por el quejoso Gilberto Gutiérrez Pérez, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2023.

Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Magistrado Presidente.

Miguel Enrique Sánchez Frías

Rúbrica.

(R.- 533094)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
2º Tribunal Colegiado en Materia Civil del 2º Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 567/2022, promovido por Catalina Segura Estrada, contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Inmobiliaria Rincón de Echegaray, sociedad anónima, por conducto de quien legalmente la represente, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Edo. de México, 16 de febrero de 2023.

Por acuerdo, firma el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 533138)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Quinta Sala Civil
EDICTO

Por éste publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, corriéndose traslado a través del presente medio a **Gilberto Alcaraz Núñez**, en el juicio de amparo promovido por el **Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato (IMUVI)**, por conducto de sus apoderados legales **Raúl Loza Angulo y Francisco Javier Barba Almeida**, en reclamo de la violación a los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo de la resolución del veintuno de octubre de dos mil veintidós, dictada por esta sala dentro del toca **533/2022**, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Horacio Lorenzo Araujo Delgado, como mandatario judicial de la parte actora, en contra de la sentencia del veintiséis de mayo de dos mil veintidós, dictada por la Juez Décimo Primero Civil de Partido de León, Guanajuato; en el juicio ordinario civil C651/2019 promovido por Sergio Sánchez, en contra de Gilberto Alcaraz Núñez,

Municipio de León, Guanajuato; así como del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato (IMUVI), sobre prescripción positiva y otras prestaciones. Se hace saber al tercero interesado que tiene el plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última de las publicaciones efectuadas para presentarse ante esta Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a presentar sus alegatos o a defender sus derechos ante la autoridad federal y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por lista que se fije en los estrados del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, en turno, sumado a lo anterior, se le apercibe que en caso de no apersonarse al juicio de amparo por sí, por apoderado o por medio de gestor, se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en el rotulón o lista publicada por la autoridad federal, fijese en la tabla de avisos de esta sala una copia del proveído que ordena el traslado y de la demanda de garantías.

Guanajuato, Guanajuato, tres de febrero de dos mil veintitrés.
Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.
Licenciada Janin Elizabeth Mansilla Mosqueda.
Rúbrica.

(R.- 533186)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el amparo 1095/2022-II, promovido por Mario Tapia Espinoza, se ordena emplazar a la tercera interesada Yadira Michel Sánchez Rosas, concubina de la persona desaparecida Víctor Alfonso Montejo Martínez, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersona al juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo en contra de la orden de aprehensión librada el seis de noviembre de dos mil diecinueve, dentro de la causa penal 2034/2019/PUEBLA, del índice del Juzgado de Oralidad Penal y Ejecución Región Judicial Centro, con sede en la ciudad de Puebla.

San Andrés Cholula, Puebla, catorce de febrero de dos mil veintitrés.
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Julio César Márquez Roldán.
Rúbrica.

(R.- 533249)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México con sede en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1208/2022-IV-C, promovido por Jorge Coyote Vallejo, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Estado de México; se emitió un acuerdo de tres de febrero de dos mil veintitrés, para hacer saber al tercero interesado I Voice Call Center, Sociedad Anónima de Capital Variable, que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.
Por autorización de la Jueza, firma la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Rocio Sierra González.
Rúbrica.

(R.- 533252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 854/2022, promovido por Celestino Soto Marino o Celestino Soto Merino, contra actos del Juez Trigésimo Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Inocencia Cortés Moreno, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca al juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 2 de marzo de 2023

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. María Carolina Ruiz López

Rúbrica.

(R.- 533317)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

En el juicio de amparo número **863/2021-VII-3**, promovido por **Fernando Marentes Zavala**, en su calidad de defensor particular de **Michell Alonso González Campos** contra actos del **Juez de Control y Juicio Oral Penal del Primer Partido Judicial de Aguascalientes y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos, como lo establece la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, al tercera interesada **HILDA ESMERALDA MARMOLEJO DÁVILA**. Queda en la Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a su interés conviniere, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 21 de febrero de 2023.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes.

Virginia Trinidad Páez Hernández

Rúbrica.

(R.- 533598)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa,
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. E D I C T O. Para emplazar a: Javier de la Fuente Chacón. En el juicio de amparo número **542/2022-II**, promovido por Rosalinda Labastida Rojas y Domingo Ramírez Aquino, contra actos del **Juez Quinto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y otras**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, a la parte tercera interesada Javier de la Fuente Chacón. Queda en la Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, copia de la demanda de amparo para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el

artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de **treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto**; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en la residencia de este Juzgado de Distrito o en la zona conurbada; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **542/2022-II**.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, uno de marzo de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Rebeca Donigian Ganime

Rúbrica.

(R.- 533589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

*“...Inserto: Se comunica al tercero interesado Oscar Francisco Sandoval Nieves, que en auto de veintidós de julio de dos mil veintidós, se admitió la demanda de amparo promovida por Banco Ve Por Más, Sociedad Anónima, Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más, por conducto de su apoderado legal Antonio Flores Navarro, registrada con el número de juicio de amparo **82/2022-V**, en el que señaló como acto reclamado la resolución de veintisiete de junio de dos mil veintidós, dictada en el concurso mercantil 25/2022, del índice del **Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana**, en la cual se declaró infundado el recurso de revocación interpuesto en contra del auto de dieciséis de junio de dos mil veintidós.*

*Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cuarenta minutos del siete de marzo de dos mil veintitrés.”*

Atentamente:

Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.

Alberto Chávez Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 533819)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz,
con sede en Xalapa
EDICTO

M. de Jesús Trejo Ponce

Se informa que en los autos de la Impugnación a la Determinación del Ministerio Público de la Federación 18/2020 promovido por la impugnante Comisión Federal de Electricidad Distribución (CFE), le atribuyó la comisión de alguna conducta con apariencia de delito, lo que se hace de su conocimiento para que decida si tiene interés en acudir o no a la audiencia señalada para las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en la sala uno de este Centro de Justicia Penal Federal, ubicada en Avenida Culturas Veracruzanas 120, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, edificio B, planta baja; en la que se resolverá por el órgano jurisdiccional la legalidad de la determinación relativa a la omisión del fiscal en la carpeta de investigación FED/TAMP/TAMP/0001175/2020 del índice del agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Unidad de Atención y Determinación Panuco, Veracruz, en el entendido de que no es indispensable su presencia, ya que puede decidir si es conveniente acudir a ella, nombrar un defensor o estarse a la defensa genérica a través del defensor público federal y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de tres de marzo de dos mil veintitrés se ordenó emplazarle por edictos.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 03 de marzo del 2023
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa.

Pavel Yaved Hernández Flores

Rúbrica.

(R.- 533931)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

A quien represente los intereses de los Terceros interesados Sociedad y Producción Rural la India de San Bernardo, C. de P.R. de R.S. y de Distribuidora Peñafiel; Claudia Vega Cruz y Yarica Lorena Velasco Chávez:

Se le hace saber que el juicio de amparo 391/2022, fue promovido por Carlos Torres Morales o Fidel Ronquillo Manzano, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad y otra autoridad, por violación a sus derechos fundamentales, de quien reclama: La resolución emitida el cuatro de abril de dos mil veintidós, en los autos del toca 913/2019, en la que determinó el beneficio de libertad condicionada dictado en favor de la parte quejosa.

Asimismo que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, con domicilio ubicado en Avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, planta baja, edificio sede del Poder Judicial de la Federación, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para imponerse del asunto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente la represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Por lo anterior, se deja a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto de admisión de veintiséis de abril de dos mil veintidós, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 20 de febrero de 2023.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

María del Pilar Ortiz Soto.

Rúbrica.

(R.- 533243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo DC.811/2022 promovido por José Luis Suárez Félix, contra la sentencia definitiva de seis de octubre de dos mil veintidós, dictada por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en los tocas 582/2022/1, 582/2022/2 y 582/2022/3. En proveído dictado en esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Rocío Guadalupe Canales Coronel, también conocida como Rocío Guadalupe Canales Curiel, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días. Dicha persona cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 17 de febrero de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Armando Lozano Enciso

Rúbrica.

(R.- 534196)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Gilberto Zavala García.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordena emplazar al tercero interesado: Gilberto Zavala García, dentro del juicio de Amparo 1191/2021, promovido por Eduardo Martínez León y José Jesús Martínez Vera, por conducto de su defensor particular Edgar Alejandro Aguilar Romero, contra actos del Juez Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en esta ciudad, en cuya demanda de amparo se señala:

ACTO RECLAMADO La resolución de fecha 14 de octubre de 2021, dictada dentro del proceso penal 28/2015, a través de la cual se resolvió el recurso de revocación interpuesto en contra de la diversa resolución dictada el 20 de agosto pasado en el citado expediente.

Preceptos que conforme a la fracción I del artículo 1 de la Ley de Amparo, contienen los derechos humanos cuya violación se reclama Artículos 17 segundo párrafo y 20, apartado B, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, tales como "Excélsior" o "Universal" "La Jornada" "ESTO".

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato, a 16 de febrero de 2023.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Sandra Liliana Cruz González.
Rúbrica.

(R.- 533615)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 1571/2022-I, promovido por Axa Seguros, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Daniel Camacho Vilchis, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí, y otras autoridades, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a la parte tercera interesada, Juan Carlos Aguilar Sánchez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio lo promueve por Axa Seguros, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Daniel Camacho Vilchis, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí, y otras autoridades, de quienes reclama todo lo actuado en el juicio laboral 18227/2017/8, del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí, así como la falta de emplazamiento, ejecución y embargo realizado a la cuenta de la institución bancaria BBVA México sociedad anónima de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México. Se hace saber por este medio a Juan Carlos Aguilar Sánchez, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación; haciéndose saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

San Luis Potosí, S.L.P., 21 de febrero de 2023.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Angélica García Tercero.
Rúbrica.

(R.- 533633)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 682/2022-II, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por Alicia Lily Castro Leal Espino, por conducto de su apoderado Pablo Ricalde Villa, en el cual reclama todo lo actuado en el juicio sucesorio testamentario a bienes de **Rafaela Espino Rocha**, expediente **524/1997**, del índice del **Juzgado Vigésimo Tercero de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; y ante la imposibilidad de emplazar a los terceros interesados Marcia Castro Leal Espino, Lorenzo Ochoa Castro Leal y Antonio Ochoa Castro Leal, por propio derecho y cómo albacea de la sucesión de Paloma Castro Leal Espino, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional **por tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndolo que tiene el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para efectos legales procedentes quedado a su disposición copia de la demanda de amparo y ampliación, autos admisorios, así como de quince de julio de dos mil veintidós en el que se reconoció el carácter a los terceros interesados, auto de seis de enero de dos mil veintitrés en el que se ordenó el emplazamiento por edictos y auto de quince de febrero de dos mil veintitrés donde se proveyó respecto a la aclaración del nombre de la de cujus, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

Ciudad de México, 21 de febrero de 2023.
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Xochitl Citlali Pineda Pérez
Rúbrica.

(R.- 533644)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Tercero interesado José Miguel Ortiz Rebolledo, le hago saber:

En los autos del juicio de amparo 843/2022 promovido por Irma Donaji Álvarez Estela, y en representación de la menor de iniciales Q.J.O.A., contra actos Juzgado 10° de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado 17° de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, 190, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, se le ha reconocido el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de 7 de marzo de 2023, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por 3 veces, de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los 30 días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición la copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las 11 HORAS DEL 14 DE MARZO DE 2023; y que el acto reclamado se hace consistir en la resolución de 8 de agosto de 2022, emitida en el juicio ordinario civil 1346/2021-I del índice del Juzgado responsable, mediante la cual modificó la pensión alimenticia provisional decretada.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 07 de marzo de 2023
El Secretario del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Andrés Rossell Martínez
Rúbrica.

(R.- 533958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En los autos del concurso mercantil **68/2022-III**, promovido por Óscar Hernández Fuentes, en su carácter de liquidador de Sare Holding, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, asimismo, en su carácter de representante legal de Construcciones Aurum, Sociedad Anónima de Capital Variable, el veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, se dictó sentencia que declaró el juicio en concurso mercantil y declaró abierta la etapa de quiebra; dicha resolución produce efectos de arraigo del responsable de la administración de la comerciante, con obligación de no separarse del lugar de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; se estableció como fecha de retroacción el día veintisiete de mayo de dos mil veintidós; quedó suspendida la capacidad de ejercicio de las comerciantes, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico y se prohibió a los deudores de las comerciantes, pagarles o entregarles bienes sin autorización del síndico. El instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como síndico a Enrique Estrella Menéndez, quién señaló como domicilio para el cumplimiento de obligaciones el ubicado en calle Etlá número 12 colonia Hipódromo Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06100 en esta Ciudad, y se le ordenó que tome posesión de los libros, papeles, documentos medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, así como los bienes y locales que se encuentren en posesión de la comerciante e inicie su administración. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente.

Ciudad de México, tres de marzo de dos mil veintitrés
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Concursos Mercantiles
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.

Adriana Quero Terrazas.
Rúbrica.

(R.- 534193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 4o. de Distrito
Cd. Juárez, Chihuahua
EDICTO

Tercero Interesado: sucesiones a bienes de Sóstenes Olivas Granillo y Josefa Candelaria Cubero, por conducto de su albacea o quien legalmente los represente.

Por medio del presente se le hace saber que Grupo Roma de Juárez, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Arturo Delgado Rojas, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el Juicio de Amparo 316/2020-I, contra actos de del Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Bravos, el Jefe del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, y el Tesorero del Municipio de Juárez, todos con sede en esta ciudad; los cuales hizo consistir en: *“todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil 912/2015 del índice del juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, sin que la parte quejosa haya sido llamada a juicio de dicho juicio ordinario..”* En razón de que se ignora su domicilio, por auto de trece de marzo de dos mil veintitrés, se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista que se fije en los estados de este Juzgado.

De igual manera, se le hace saber que se fijaron las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para verificativo de la audiencia constitucional. Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción I, incisos b y k) y 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, trece de marzo 2023
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciada María Teresa Arcovedo Cervera
Rúbrica.

(R.- 534197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 4/2023-IV

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: \$513,900.00 **moneda nacional** (quinientos trece mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 4/2023-IV, relativo al Juicio de Extinción de Dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario a cualquier persona que tenga derecho respecto de éste.

Las personas que crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario afecto. Expedido en la Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México.

Irlanda Isela Peralta Amador.
Rúbrica.

(E.- 000322)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,
con residencia en Cuernavaca, Morelos

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS
DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION

EMPLAZAMIENTO AL TERCER INTERESADO:

Sandra Paola Jiménez Chávez

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 755/2022

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, dictado en el **juicio de amparo directo 755/2022** promovido por Miguel Ángel Lizardo Sandoval, **apoderado legal de Catalina Block, también conocida como Catalina Block de Mathys, en representación de la sucesión intestamentaria a bienes de Pedro Enrique Mathys**, contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se emplaza a juicio a Sandra Paola Jiménez Chávez, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano judicial, copia autorizada de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,

ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 7 de marzo de 2023.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

Jhosy Jhoany Castañeda Torres

Rúbrica.

(R.- 534107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 814/2022.

QUEJOSOS: VÍCTOR MANUEL BOJALIL DURÁN, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO DE COPRINT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinte de enero de dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS a costa de los quejosos, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 814/2022, promovido por Víctor Manuel Bojalil Durán, por su propio derecho y como apoderado de Coprint, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos que reclaman de la Segunda Sala Civil y del Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistentes en la sentencia dictada el diecisiete de agosto de dos mil veintidós, en el toca 443/2020/2 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2023.

El Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Jesús Roberto Holguín Flores.

Rúbrica.

(R.- 534129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

La publicación de este edicto deberá realizarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial** y **en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana**, y el Tablero de Avisos de este juzgado de distrito, este último durante todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en proveídos de **veintitrés de enero y dos de febrero de dos mil veintitrés**, en los cuales, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y de conformidad con lo acordado el **veintiuno de abril de dos mil veintidós**, se ordena emplazar a las codemandadas **Novirsa, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y **Casandra Morales Hallal**, a la **acción colectiva en sentido estricto** expediente **63/2022-III**, de la estadística del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovida por **Procuraduría Federal del Consumidor**, por lo que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, a efecto de apersonarse a la acción colectiva, recibir copia de la demanda y documentos basales, para hacer valer su derecho de conformidad con el dispositivo 590, primer párrafo, del código federal adjetivo citado, señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibidas que de no hacerlo se les tendrá por emplazadas de manera legal y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado de distrito, aún las de carácter personal.

Ciudad de México; a 14 de febrero de 2023.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

José Nahúm Barrios García.

Rúbrica.

(R.- 533586)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el 01 de marzo de 2023, en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-CDMX/0000205/2019; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5, 6, 10 fracción XII, 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/006/18 del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente **edicto** a **GERARDO RADAMES GAXIOLA MORALES**, a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de TORTURA, previsto en el numeral 3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-CDMX/0000205/2019.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de que **GERARDO RADAMES GAXIOLA MORALES**, cuenta con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente EDICTO, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral tercero del acuerdo A/173/2016, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2023.

Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura

Juan Carlos Chávez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 534121)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el 01 de marzo de 2023, en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-MEX/0000173/2019; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5, 6, 10 fracción XII, 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/006/18 del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente **edicto** a **EMMANUEL ALEJANDRO MÉNDEZ CAMARGO**, a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de TORTURA, previsto en el numeral 3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-MEX/0000173/2019.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de que **EMMANUEL ALEJANDRO MÉNDEZ CAMARGO**, cuenta con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente EDICTO, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral tercero del acuerdo A/173/2016, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2023.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
Juan Carlos Chávez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 534122)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 3326/21-11-02-1
Demandante: Flenco de Mexico, S.A. de C.V.
"EDICTO"

Dentro de los autos del juicio contencioso administrativo federal **3326/21-11-02-1 del Índice de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, promovido por Francisco Bove en representación legal de **FLENCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, contra de actos emitidos por el **Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado de México**, quien confirmo diversa resolución en la cual, la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la citada Secretaría, determinó **un reparto de utilidades** en cantidad total de **\$25,591,857.44 (veinticinco millones quinientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y siete pesos 44/100 M.N.)**; el siete de febrero de dos mil veintitrés, se emitió un acuerdo en el que, con fundamento en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia y 3, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se ordenó **llamar a juicio por medio de edictos** (publicados tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana) a **Agreda Mendoza Fernando; Aguilar Chávez José Arnulfo; Aguilar Ramírez Gustavo; Aguilar Ramón Julio; Aguirre Sánchez Rodrigo; Alcántara Valdés Apolinar Filemón; Alegría Pérez José; Alemán Castañeda Juan Manuel; Alemán Mendoza Edgar; Ancheyta Guillen Jorge Luis; Anzures Ramírez Miguel Ángel; Arenas García Orlando; Ascencio Ramos Mateo; Bustos García Porfirio; Cabrales Martínez Ligia Corina; Calderón Guzmán María Amelia; Calderón Trujillo Manuel; Camarillo Reyes Lucio Manuel; Campos Ortiz Nelly Gisela; Cano May Salvador; Cárdenas García Mónica Alejandra; Cardón Juanpablo Hilario; Carmona Trani Jorge Israel; Castañeda Portuguez Isidro; Castañón Hurtado Sandra Lorena; Castillo Hernández Luis; Chi Cetz Mauro Antonio; Concepción Ascencio Román; Cruz Abad Juan Salvador; Cruz Domínguez Daniel; Cruz Zacatelco Mónica Ayerim; Custodio Jiménez Roberto; De La Cruz Custodio Felipe; De Los**

Santos Alegría Usiel; Delfín Arano Armando; Delgadillo Pineda Iván Genovevo; Díaz Presenda Ricardo; Enríquez Carlos Guillermo; Estudillo Gómez Ogdei Fernando; Ferra Ferrer Armando; Flores Sánchez Diana Daira; Flores Vidal Marcos; Franco Fuentes Francisco Arturo; Gamas Montiel Orvelin; García Concepción Carmen; García Mondragón Julio César; García Nava José Alberto; García Ramos Julio; Gómez Angles Alcides; Gómez Cabrera Mario Alfredo; Gómez Ramírez Johann; González Mondragón Severiano; González Morales Luis Arturo; Gutiérrez Vidal Israel; Guzmán Correa Abi Melex; Guzmán Gutiérrez Abel; Hernández Abad Fernando; Hernández Cruz Martín; Hernández Cruz Ricardo Benito; Hernández Esquivel Eduardo; Hernández Guzmán Fabián; Hernández Reyes Raúl; Hernández Sosa Minu Del Rosario; Hernández Valier José Guadalupe; Herrera Pantoja Fernando; Herrera Sánchez Eleazar; Jerónimo Escudero José; Jiménez Córdova Umaro; Jiménez Pérez Jesús; León García Enrique; López Coronado Erick; López De La Cruz Oscar; López Díaz Jesús; López García Alejandro; López Hernández José Luis; López López José Manuel; López Magaña Miguel; Loyola Benítez José Luis; Lucero Sánchez Hipólito; Luján Herrera Marco Antonio; Madrigal Hidalgo Ismael; Marín Blanco Martín; Mayo Contreras Manuel; Mejía Alvarado Andrés; Mena Villegas José Manuel; Mendoza Rodríguez Juan; Mercado Salinas Román; Molina Vargas Jaquelin; Montenegro Martínez Álvaro Ignacio; Montiel Alvarado Víctor; Morales Sánchez José Manuel; Moreno Contreras Jennifer Lizbeth; Olachia Govea Martín Guadalupe; Ortega Sánchez David; Palacios Casillas Anacleto; Palma De La Fuerte Adalberto; Paredes Ángeles Alejandro; Peña Licona Yoni Omar; Peralta Hdez Ysidro; Peralta Vázquez Fidel; Peralta Vázquez José del Carmen; Pérez Aguirre Xóchitl Eleuteria; Pérez Dávila Jerónimo; Pérez Hernández Luis Ángel; Pérez López Diego; Pérez Nova Cesar; Pérez Sandoval Mario Fernando; Pérez Velázquez Edwin; Pimentel Jiménez Daniel; Placencia García Daniel; Ponce Mendoza David Andrés; Ramírez Romero Abelino; Ramos Moreno Victoriano; Ramos Vázquez Sergio Luis; Reséndiz Ríos Jesús; Rivera González Araceli; Rodríguez Correa Víctor Manuel; Rodríguez Cruz José Ascensión; Romero Ramírez Román; Rosas Antemate Moisés; Rosas Martínez Marco Antonio; Ruiz Jiménez Julio Alejandro; Salaya Rocha Mario; Salazar Rivera Thania; Sánchez Ramírez Julio Andrés; Sánchez Suárez José Manuel; Saviñón Delgadillo Yessenia; Sebastián Pablo Cornelio; Sevilla Solís Virgilio Guadalupe; Sifuentes Cadeza Tania Elena; Téllez Orozco Arturo; Tovar Cárdenas María Teresa; Torres García Ismael; Vázquez Asencio Nicolás; Vázquez Asencio Virgilio; Vázquez Ramos Antonio; Vega Figueroa Moisés; Velázquez Castillo Sergio; Velázquez García Octavio; Velázquez Sánchez Rafael; Vidal Alegría Eleazar; Vidal Ramos José Del Carmen; Vidal Ramos Santos; Vilchis Gurza Luis; Villa Cruz Ricardo; Villegas Chávez José Carlos; Zarco Vázquez Daniel y Zenil Otero Eric David, trabajadores de la moral FLENCO DE MEXICO, S.A. DE C.V., durante el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, debido a que dichas personas laboraron para la citada persona moral, durante el ejercicio fiscal liquidado y, por ende, tienen el carácter de terceros interesados; aunado a que la parte actora no cuenta con los domicilios ciertos y actuales en donde se les pudiera emplazar.- En consecuencia, se les informa que **queda a su disposición** (en la actuario adscrita a esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, sito en Sor Juan Inés de la Cruz 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla, Estado de México), **copia de la demanda respectiva y sus anexos.**- Asimismo, se les hace saber que cuentan con un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del presente edicto, **para apersonarse al presente juicio, por sí o por medio de representante común**, a través de escrito que deberá contener los requisitos de la contestación previstos en los artículos 19 a 22 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. **Apercibimiento:** Se apercibe a los terceros interesados que, en caso no comparecer a defender sus derechos en el plazo mencionado, **se declarará precluido su derecho para tal efecto** y que las siguientes notificaciones del expediente en que se actúa, se realizarán directamente por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el referido artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlalnepantla, Estado de México a seis de marzo de dos mil veintitrés.

Instructora de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México.

Magistrada Sylvia Marcela Robles Romo

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Fernanda Colin Legorreta

Rúbrica.

(R.- 533991)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Fred is Red de México, S.A. de C.V.
Expediente: 1348/20-11-01-3-OT
Oficio: 11-1-3-8126/23
“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
EDICTO PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO
“EDICTO”

REPRESENTANTE LEGAL DE LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES TERCEROS INTERESADOS QUE PRESTARON SUS SERVICIOS A FRED IS RED DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1348/20-11-01-3-OT, promovido por el representante legal de la persona moral FRED IS RED DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el Secretario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México “2” del Servicio de Administración Tributaria, en el que se demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio **20700006030002L/334/2020 de fecha 21 de enero de 2020** emitida por la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México** que resuelve el recurso de revocación 58/18 en el sentido de confirmar el oficio 203136101/2184/2018 de fecha 25 de enero de 2018 determinante el crédito fiscal por la cantidad de \$55,838,474.79 por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única, e Impuesto al Valor Agregado, actualizaciones, recargos y multas por el ejercicio fiscal 2012, así como un reparto de utilidades por la cantidad de \$3,315,807.24, en donde se ordenó emplazar al representante legal de la mayoría de los trabajadores terceros interesados, al juicio antes citado. Ahora bien, mediante auto de 20 de febrero de 2023, se ordenó notificar al representante legal de la mayoría de los trabajadores terceros interesados que prestaron sus servicios a FRED IS RED DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en el ejercicio fiscal de 2012 al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca por escrito ante esta **Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, ubicada en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 18 Pisos P.B., 2°, 4° y 5°, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla, Edo. de México, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, asimismo se les informa que las copias de los traslados de la demanda, de la citada resolución y de los restantes anexos que obren en autos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala, debidamente identificados con credencial que lo acredite ante la Actuaría de esta Sala, a fin de que previo levantamiento de razón, se le haga entrega de los traslados correspondientes; asimismo, se hace de su conocimiento que para tal efecto deberá solicitar cita mediante correo electrónico dirigido a la dirección areli.damazo@tfjfa.gob.mx o a la dirección adamazo@tfja.edu.mx, ello en atención a lo previsto por el segundo párrafo del lineamiento Séptimo del Acuerdo G/JGA/6/2023 *LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS NUEVAS MEDIDAS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS CoV-2 (COVID-19)* (publicado en el portal de este Tribunal el día 12 de febrero de 2023), con el fin de evitar aglomeraciones en las instalaciones de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, y así preservar la salud e integridad de los servidores públicos que laboran en este Tribunal, así como de los justiciables.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Tlalnepantla de Baz Estado de México, a 20 de febrero de 2023
El Presidente de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. José Alfonso Padilla Manjarrez

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Lic. Miguel Ángel Flores Ramírez

Rúbrica.

(R.- 533806)